

Página principal > Empezar acciones judiciales > Atlas Judicial Europeo en materia civil > Notificación y traslado de documentos

En el ámbito de la justicia civil, los procesos y procedimientos pendientes iniciados antes del final del período transitorio proseguirán con arreglo a la legislación de la UE. El Portal de e-Justicia mantendrá la información relativa al Reino Unido, sobre la base de un acuerdo mutuo con este país, hasta el final de 2024.

Notificación y traslado de documentos

Escocia

Artículo 2, apartado 1 - Organismos transmisores

Los organismos transmisores son los agentes judiciales (*messengers-at-arms*). Puede consultarse la lista de agentes judiciales en el sitio web del Colegio de funcionarios y agentes judiciales (*Society of Messengers-at-Arms and Sheriff Officers* o *SMASO*): [SMASO](#)

Artículo 2, apartado 2 - Organismos receptores

Los organismos receptores son los agentes judiciales. Puede consultarse la lista de agentes judiciales en el sitio web del Colegio de funcionarios y agentes judiciales: [SMASO](#)

Artículo 2, apartado 4, letra c) - Medios de recepción de documentos

Los documentos se transmiten por fax y por correo postal.

Artículo 2, apartado 4, letra d) - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar el formulario normalizado establecido en el anexo I
Inglés.

Artículo 3 - Entidad central

Scottish Government

Central Authority & International Law Team

St Andrew's House (GW15)

Edinburgh

EH1 3DG

Tel.: +441312444829

Fax: +44 1312444848

Correo electrónico: Finbarr.Lee@gov.scot

Artículo 4 - Transmisión de documentos

Los formularios deben cumplimentarse en inglés.

Artículos 8, apartado 3, y 9, apartado 2 - Plazos determinados establecidos por el Derecho nacional para la notificación de documentos

El Reino Unido tiene intención de establecer una excepción a estas disposiciones sobre la base de que la complejidad de su normativa en materia de plazos ordinarios y plazos preclusivos solo se verá agravada por la aplicación de estas disposiciones. Es importante que la fecha de notificación o traslado pueda constatarse con certeza porque es la que determina el plazo para que la parte interesada solicite que se dicte sentencia en rebeldía. A juicio del Reino Unido, el significado de esta disposición, así como su funcionamiento en la práctica, no son lo suficientemente claros y, por lo tanto, podrían dar lugar a confusión. Por ello considera que es preferible que esta cuestión se regule por la normativa nacional, al menos hasta que haya tenido la oportunidad de valorar su funcionamiento en la práctica en los demás Estados miembros que apliquen el Reglamento.

Artículo 10 - Certificado y copia del documento notificado o trasladado

El Reino Unido acepta, además de los certificados en inglés, los certificados en francés.

Artículo 11 - Gastos de notificación o traslado

Gastos de notificación o traslado por agentes judiciales: i) 142,51 GBP por notificación o traslado en persona; y ii) 45,40 GBP por notificación o traslado por correo postal. A modo de aclaración, estos gastos de notificación y traslado por correo postal no se aplican a la notificación o traslado por correo del artículo 14. Los gastos no incluyen IVA.

Artículo 13 - Notificación o traslado de documentos por medio de agentes diplomáticos o consulares

Escocia no se opone al uso en su territorio de la facultad prevista por el artículo 13, apartado 1.

Artículo 15 - Solicitud directa de notificación o traslado

Escocia no se opone a la posibilidad de notificación o traslado directos contemplados en el artículo 15, apartado 1.

Artículo 19 - Incomparecencia del demandado

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de La Haya, los órganos jurisdiccionales de Escocia, no obstante lo dispuesto en el apartado 1, pueden dictar sentencia si se cumplen todas las condiciones del apartado 2.

Plazo para presentar la demanda tendente a la exención de la preclusión contemplada en el apartado 4 una vez dictada la sentencia:

a más tardar en el plazo de un año a partir de la fecha de la resolución; esto está en consonancia con el Convenio de La Haya y es el período incorporado en las normas procesales de Escocia.

Última actualización: 01/12/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.